INFORME DE GESTIÓN
CONTRATO NO. CD-08-2024-2256
UN SEXTO INFORME AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO: PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE: ANGELICA MARIA
APELLIDOS: DE LA ESPRIELLA VASILEF
EPS: SURA
FONDO DE PENSIÓN: PORVENIR

Obligación Contractual	Producto
Brindar asesoria en la proyección de respuestas a PQRSD del Programa de Primera Infancia.	• Proyecté y gestioné la respuesta de 18 PQRSD asignadas a través del sistema de correspondencia SIGOB, relacionadas con criterios y/o temas del Programa de Primera Infancia. • Elaboré solicitud de información e insumos para dar respuesta a solicitudes de cupos del Programa de Primera Infancia y/u otros programas/proyectos de la Secretaría.
Brindar asesoría jurídica en las reuniones programadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.	• Asistí en nombre de la secretaria a la Convocatoria Tercera Sesión Mesa Operativa del Derecho al Desarrollo y la Ciudadanía. • Asistí a la inauguración de la Oficina itinerante de la mujer en la Alcaldía Local Norte Centro Histórico. • Apoyé en el comedor comunitario del barrio La Esmeralda, el día 28 de septiembre de 2024.
Elaborar oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa Primera Infancia y/o de la Secretaría.	• Elaboré traslado por competencia a la oficina de gestión del riesgo y secretaria general a petición cuyo asunto es: Traslado por Competencia de la Petición - Afectación Logística al Centro de Vida la Sierra - Juzgados 4 y 5 de pequeñas causas de Barranquilla.

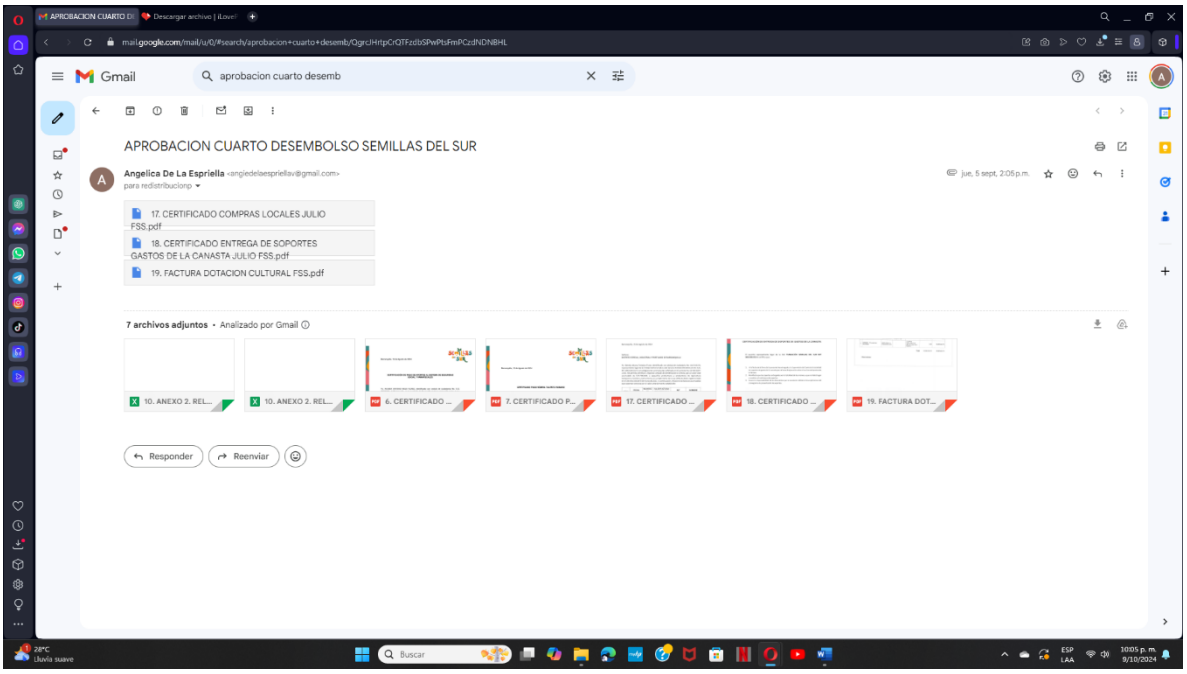
Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del Programa Primera Infancia.	• Revisé y aprobé los documentos solicitados para la presentación del tercer desembolso del Proyecto Soy Bilingüe Kids y cuarto desembolso de semillas del sur.
Elaborar actas de liquidación de los contratos y/convenios celebrados por la Secretaría.	• Revisé actas de cierre de expedientes de persona natural del programa de Primera Infancia vigencia 2021-2022. • Proyecté actas de liquidación de los operadores de los contratos que se derivan del convenio 198 de 2023 suscrito con el ICBF y actas de liquidación de compra de dotación.
Revisar las garantías contractuales requeridas para la suscripción de los contratos derivados para la atención del Programa de Primera Infancia.	• Revisé las garantías contractuales requeridas para la suscripción del contrato de Participación Juvenil.
Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	• Proyecté certificado de cumplimiento del contrato N. CD-08-2023-1518. • Solicité insumos y proyecté respuesta a la petición de asunto: medición del índice de bienestar de la Juventud en Colombia. • Revisé y ajusté actas de Comité Operativo, resoluciones y cartas de intención con el fin de realizar el estudio de la activación de beneficiarios del Programa Colombia Mayor que se encuentran suspendidos por no cobro del subsidio, retiros por percibir renta o pensión y retiro por traslado. • Revisé propuesta, documentos jurídicos, elaboré estudio previo, documentos precontractuales y solicitud de contratación de la

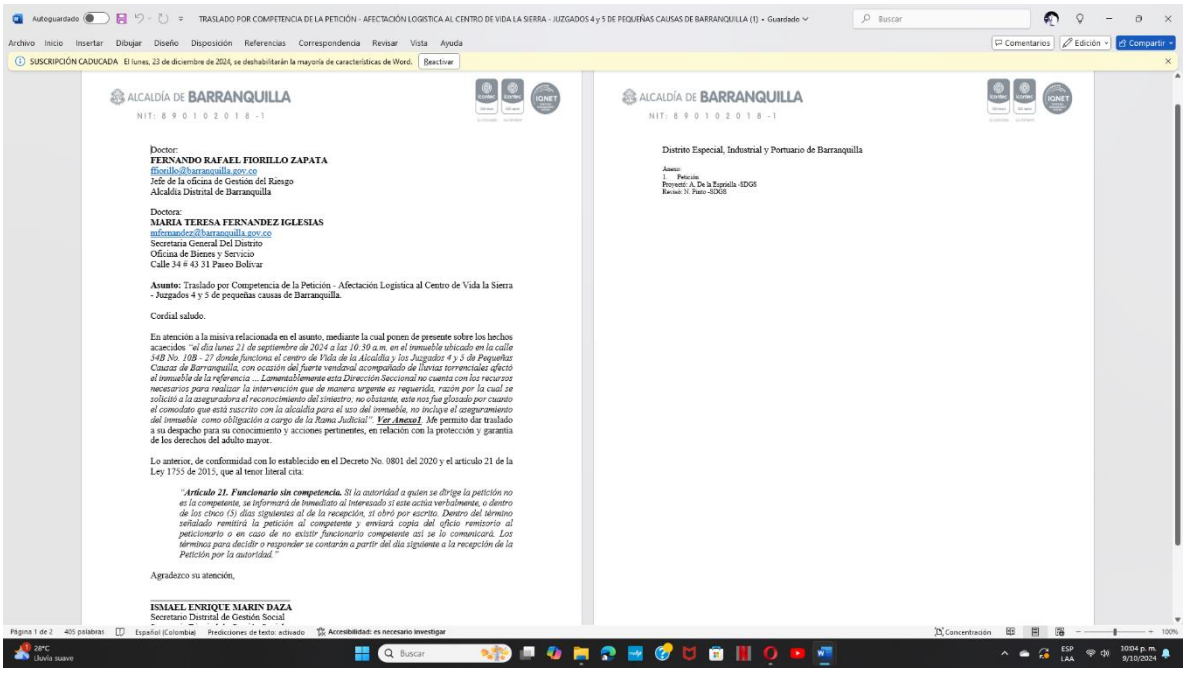
	Propuesta de implementación de la Política Publica de Familia. • Proyecté solicitudes de otro si de los contratos derivados del convenio 220 de 2024, cuyo objeto es adición, liberación y prorroga. • Elaboré acta de inicio del contrato de Participación Juvenil.



ANGELICA MARIA DE LA ESPRIELLA VASILEF

CC 1.045.686.968





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Doctor:
FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA
ffiorillo@barranquilla.gov.co
Jefe de la oficina de Gestión del Riesgo
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Doctora:
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaria General Del Distrito
Oficina de Bienes y Servicio
Calle 34 # 43 31 Paseo Bolivar

Asunto: Traslado por Competencia de la Petición - Afectación Logística al Centro de Vida la Sierra - Juzgados 4 y 5 de pequeñas causas de Barranquilla.

Cordial saludo.

En atención a la misiva relacionada en el asunto, mediante la cual ponen de presente sobre los hechos acaecidos *"el día lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:30 a.m. en el inmueble ubicado en la calle 34B No. 10B - 27 donde funciona el centro de Vida de la Alcaldía y los Juzgados 4 y 5 de Pequeñas Causas de Barranquilla, con ocasión del fuerte vendaval acompañado de lluvias torrenciales afectó el inmueble de la referencia ... Lamentablemente esta Dirección Seccional no cuenta con los recursos necesarios para realizar la intervención que de manera urgente es requerida, razón por la cual se solicitó a la aseguradora el reconocimiento del siniestro, no obstante, este nos fue glosado por cuanto el comodato que está suscrito con la alcaldía para el uso del inmueble, no incluye el aseguramiento del inmueble como obligación a cargo de la Rama Judicial"*. ***Ver Anexo1***. Me permito dar traslado a su despacho para su conocimiento y acciones pertinentes, en relación con la protección y garantía de los derechos del adulto mayor.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0801 del 2020 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que al tenor literal cita:

> *"**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esta actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad."*

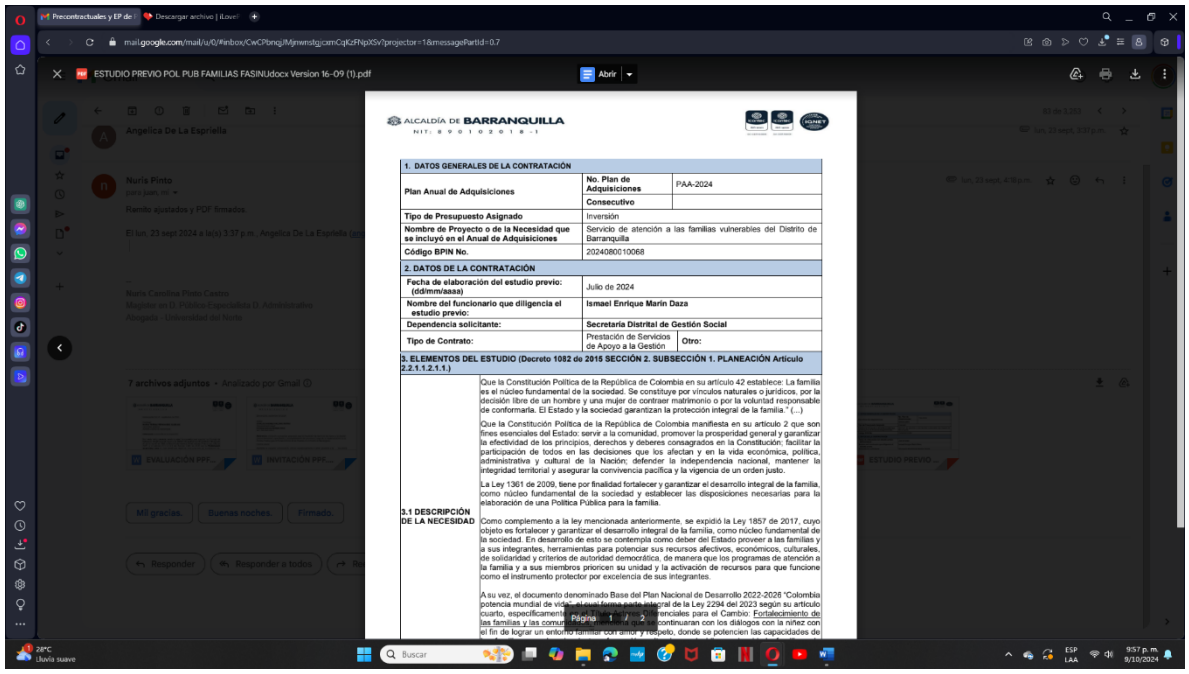
Agradezco su atención,

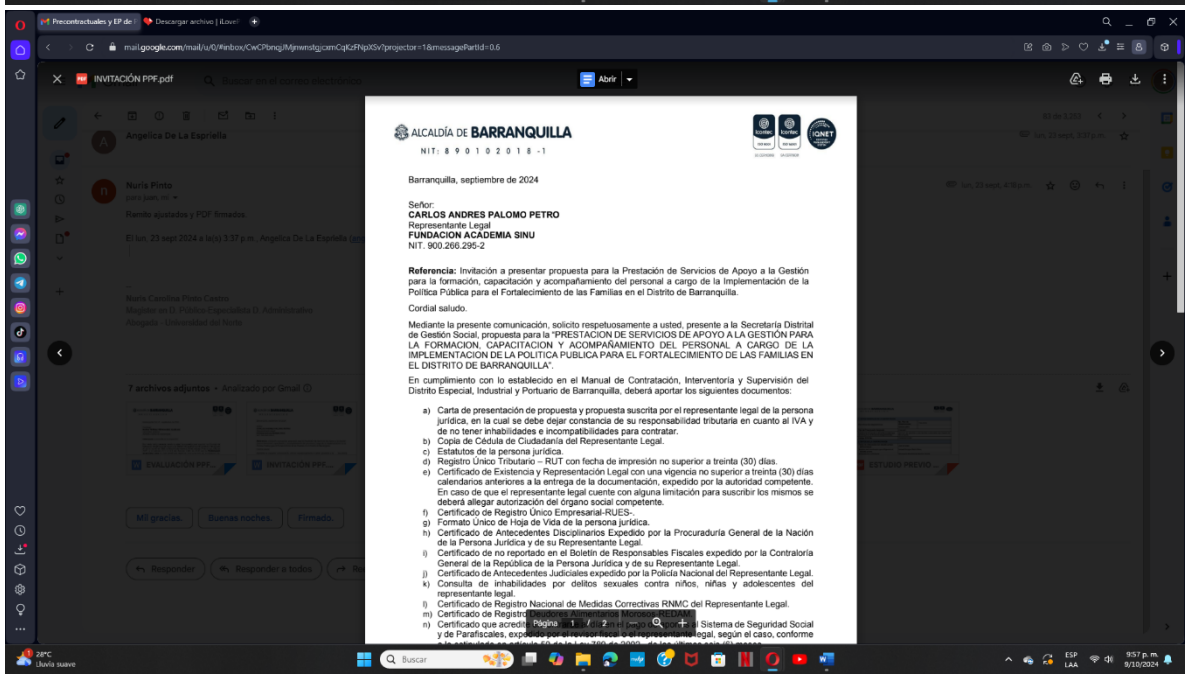
ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social

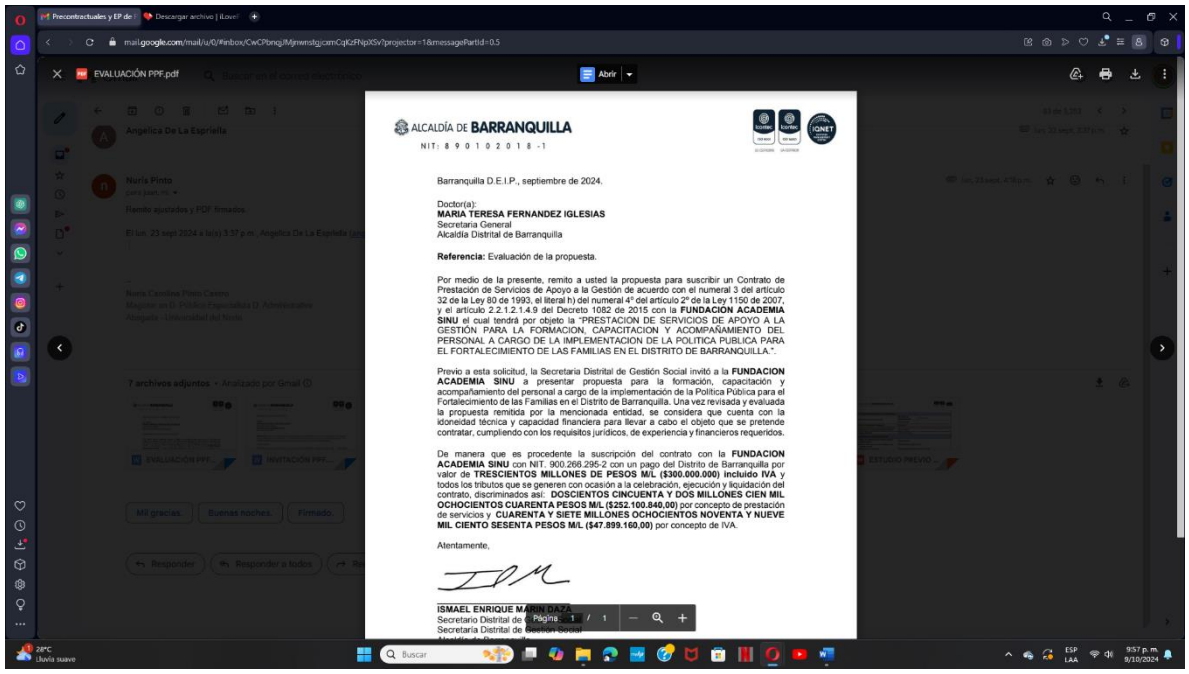
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

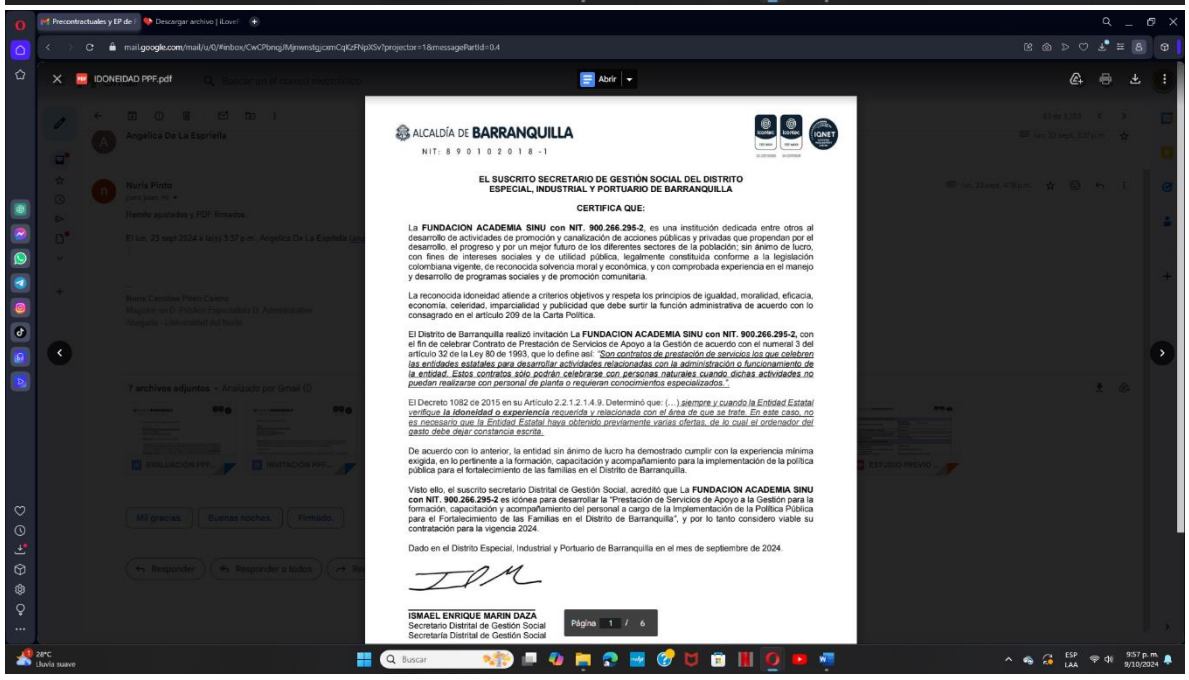
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

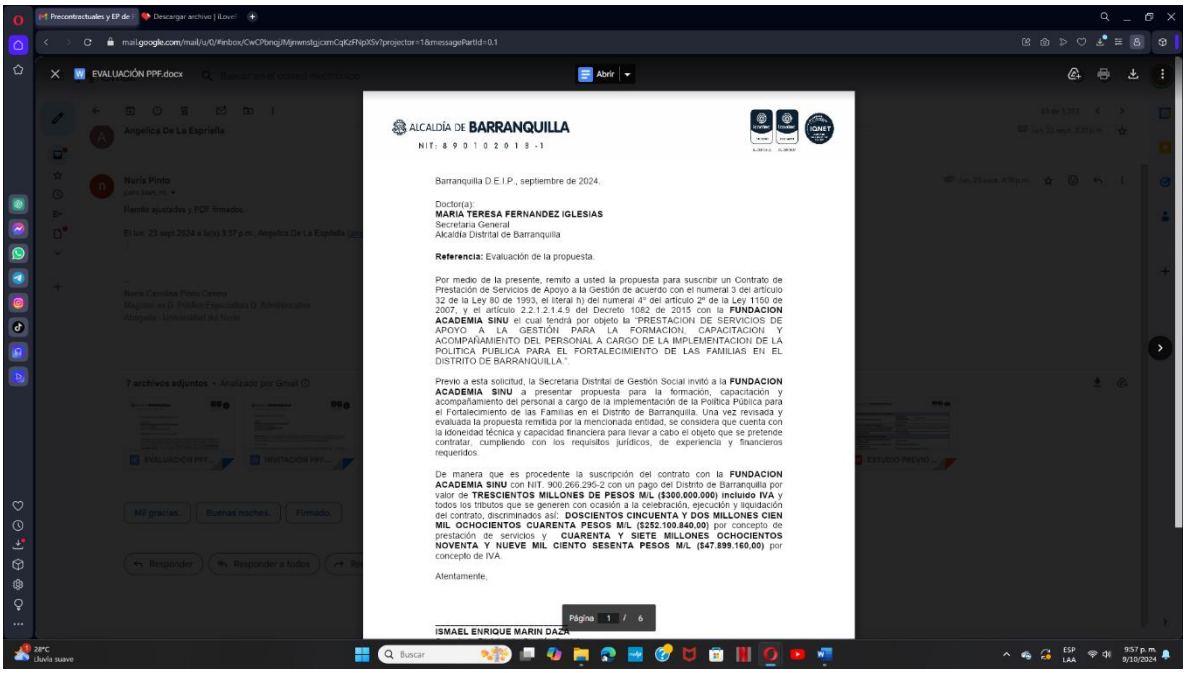
Asunto:
1. Petición
Proyectó: A. De la Espriella -SDGS
Revisó: Y. Pinto -SDGS

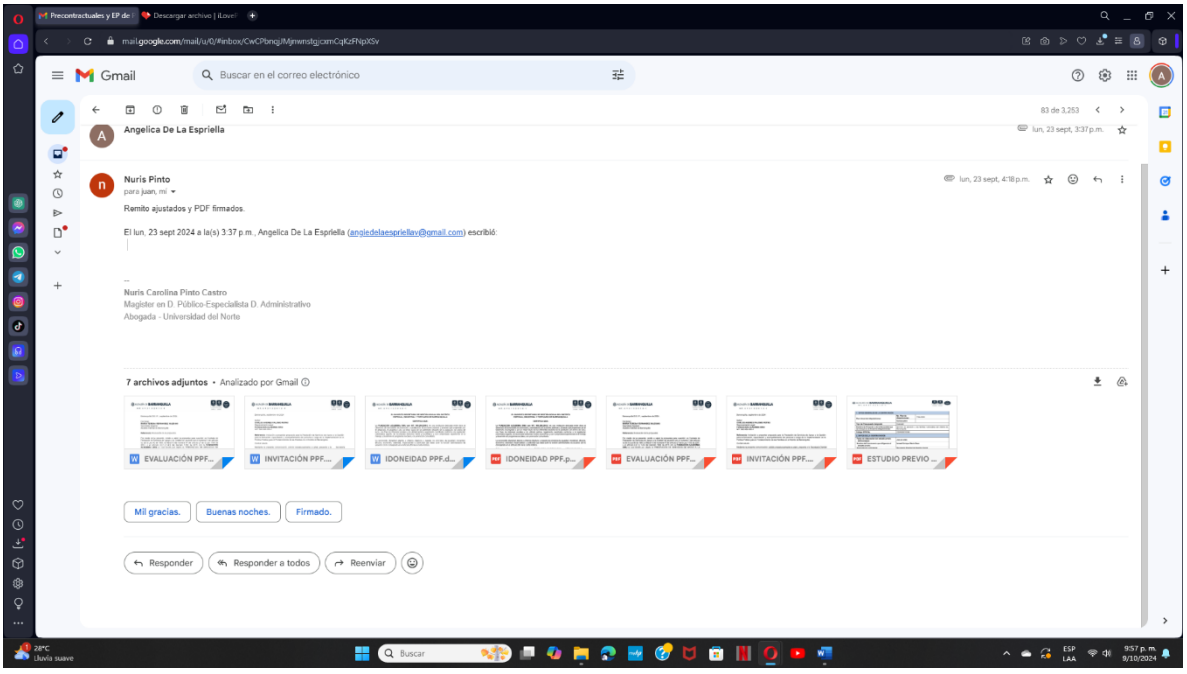

ESTUDIO PREVIO POL PUB FAMILIAS FASINUdocx Version 16-09 (1).pdf
Abrir
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
Plan Anual de Adquisiciones
No. Plan de Adquisiciones
PAA-2024
Consecutivo
Tipo de Presupuesto Asignado
Inversión
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones
Servicio de atención a las familias vulnerables del Distrito de Barranquilla
Código BPIN No.
2024080010068
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)
Julio de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:
Ismael Enrique Marín Daza
Dependencia solicitante:
Secretaría Distrital de Gestión Social
Tipo de Contrato:
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Que la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 42 establece: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia." (...)
Que la Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
La Ley 1361 de 2009, tiene por finalidad fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia.
Como complemento a la ley mencionada anteriormente, se expidió la Ley 1857 de 2017, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo de esto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.
A su vez, el documento denominado Base del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de vida", el cual forma parte integral de la Ley 2294 del 2023 según su artículo cuarto, especificamente [illegible] enciales para el Cambio: Fortalecimiento de las familias y las comun[illegible] continuaran con los diálogos con la niñez con el fin de lograr un entorno familiar con amor y respeto, donde se potencien las capacidades de
Página 1 / 2
Precontractuales y EP de
Descargar archivo | iLovePDF
mail.google.com/mail/u/0/#inbox/CwCPbnqJMjmwnstgjcxmCqKzRNpXSv?projector=1&messagePartId=0.7
Angelica De La Espriella
Nuris Pinto
Nuris Carolina Pinto Castro
Magister en D. Público-Especialista D. Administrativo
Abogada - Universidad del Norte
7 archivos adjuntos • Analizado por Gmail
EVALUACIÓN PPF...
INVITACIÓN PPF...
Responder
Responder a todos
28°C
Lluvia suave
Buscar
ESP
LAA
9:57 p. m.
9/10/2024

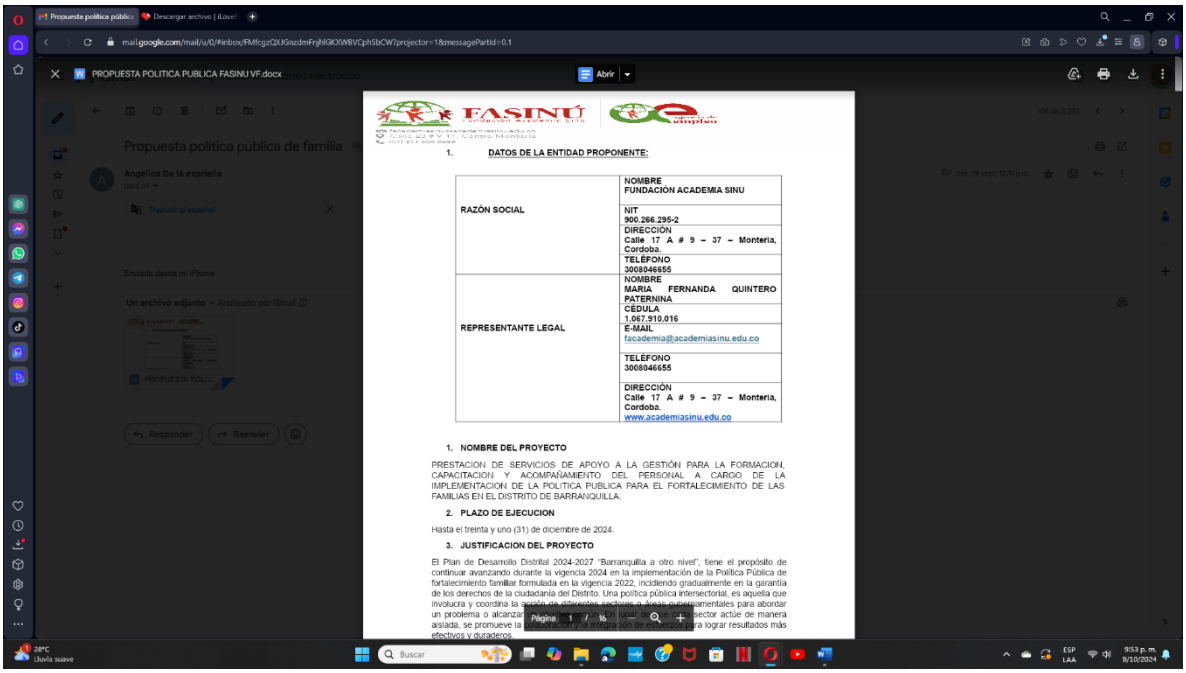

INVITACIÓN PPF.pdf
Abrir
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla, septiembre de 2024
Señor:
CARLOS ANDRES PALOMO PETRO
Representante Legal
FUNDACION ACADEMIA SINU
NIT. 900.266.295-2
Referencia: Invitación a presentar propuesta para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la formación, capacitación y acompañamiento del personal a cargo de la Implementación de la Política Pública para el Fortalecimiento de las Familias en el Distrito de Barranquilla.
Cordial saludo.
Mediante la presente comunicación, solicito respetuosamente a usted, presente a la Secretaría Distrital de Gestión Social, propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá aportar los siguientes documentos:
a) Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
b) Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
c) Estatutos de la persona jurídica.
d) Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no superior a treinta (30) días.
e) Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la autoridad competente. En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos se deberá allegar autorización del órgano social competente.
f) Certificado de Registro Único Empresarial-RUES-.
g) Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.
i) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.
j) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
k) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal.
l) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
m) Certificado de Registro [illegible] Alimentarios Morosos – REDAM.
n) Certificado que acredite [illegible] en el pago [illegible] al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso, conforme
Página 1 / 2
Precontractuales y EP de
Descargar archivo | iLovePDF
mail.google.com/mail/u/0/#inbox/CwCPbnqJMjmwnstgjcxmCqKzRNpXSv?projector=1&messagePartId=0.6
Angelica De La Espriella
Nuris Pinto
Nuris Carolina Pinto Castro
Magister en D. Público-Especialista D. Administrativo
Abogada - Universidad del Norte
7 archivos adjuntos • Analizado por Gmail
EVALUACIÓN PPF...
INVITACIÓN PPF...
Responder
Responder a todos
28°C
Lluvia suave
Buscar
ESP
LAA
9:57 p. m.
9/10/2024

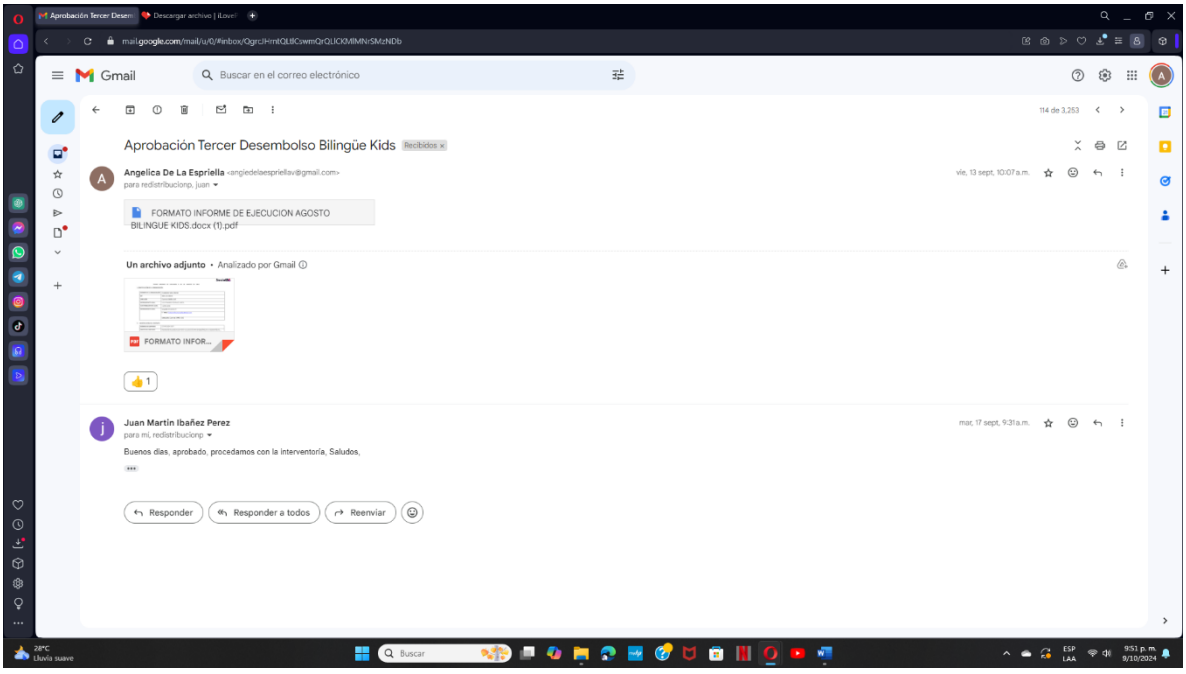

EVALUACIÓN PPF.pdf
Abrir
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
Barranquilla D.E.I.P., septiembre de 2024.
Doctor(a):
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Referencia: Evaluación de la propuesta.
Por medio de la presente, remito a usted la propuesta para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 con la FUNDACION ACADEMIA SINU el cual tendrá por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".
Previo a esta solicitud, la Secretaria Distrital de Gestión Social invitó a la FUNDACION ACADEMIA SINU a presentar propuesta para la formación, capacitación y acompañamiento del personal a cargo de la implementación de la Política Pública para el Fortalecimiento de las Familias en el Distrito de Barranquilla. Una vez revisada y evaluada la propuesta remitida por la mencionada entidad, se considera que cuenta con la idoneidad técnica y capacidad financiera para llevar a cabo el objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros requeridos.
De manera que es procedente la suscripción del contrato con la FUNDACION ACADEMIA SINU con NIT. 900.266.295-2 con un pago del Distrito de Barranquilla por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($252.100.840,00) por concepto de prestación de servicios y CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($47.899.160,00) por concepto de IVA.
Atentamente,
ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Página 1 / 1

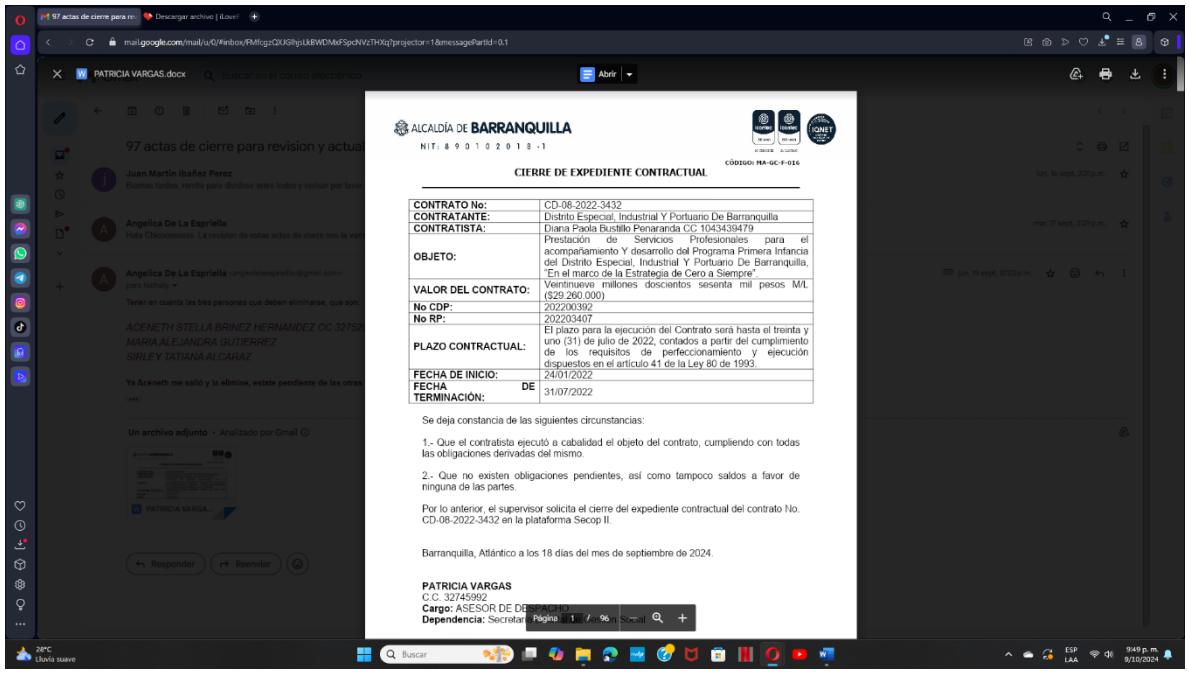

IDONEIDAD PPF.pdf
Abrir
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICA QUE:
La FUNDACION ACADEMIA SINU con NIT. 900.266.295-2, es una institución dedicada entre otros al desarrollo de actividades de promoción y canalización de acciones públicas y privadas que propendan por el desarrollo, el progreso y por un mejor futuro de los diferentes sectores de la población; sin ánimo de lucro, con fines de intereses sociales y de utilidad pública, legalmente constituida conforme a la legislación colombiana vigente, de reconocida solvencia moral y económica, y con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria.
La reconocida idoneidad atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
El Distrito de Barranquilla realizó invitación La FUNDACION ACADEMIA SINU con NIT. 900.266.295-2, con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que lo define así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."
El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Determinó que: (...) siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
De acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con la experiencia mínima exigida, en lo pertinente a la formación, capacitación y acompañamiento para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las familias en el Distrito de Barranquilla.
Visto ello, el suscrito secretario Distrital de Gestión Social, acreditó que La FUNDACION ACADEMIA SINU con NIT. 900.266.295-2 es idónea para desarrollar la "Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la formación, capacitación y acompañamiento del personal a cargo de la Implementación de la Política Pública para el Fortalecimiento de las Familias en el Distrito de Barranquilla", y por lo tanto considero viable su contratación para la vigencia 2024.
Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el mes de septiembre de 2024.
ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Página 1 / 6


EVALUACIÓN PPF.docx
Abrir
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla D.E.I.P., septiembre de 2024.
Doctor(a):
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Referencia: Evaluación de la propuesta.
Por medio de la presente, remito a usted la propuesta para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 con la FUNDACION ACADEMIA SINU el cual tendrá por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".
Previo a esta solicitud, la Secretaria Distrital de Gestión Social invitó a la FUNDACION ACADEMIA SINU a presentar propuesta para la formación, capacitación y acompañamiento del personal a cargo de la implementación de la Política Pública para el Fortalecimiento de las Familias en el Distrito de Barranquilla. Una vez revisada y evaluada la propuesta remitida por la mencionada entidad, se considera que cuenta con la idoneidad técnica y capacidad financiera para llevar a cabo el objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros requeridos.
De manera que es procedente la suscripción del contrato con la FUNDACION ACADEMIA SINU con NIT. 900.266.295-2 con un pago del Distrito de Barranquilla por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($252.100.840,00) por concepto de prestación de servicios y CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($47.899.160,00) por concepto de IVA.
Atentamente,
ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Página 1 / 6


Gmail
Buscar en el correo electrónico
Angelica De La Espriella
Nuris Pinto
para juan, mi
Remito ajustados y PDF firmados.
El lun, 23 sept 2024 a la(s) 3:37 p.m., Angelica De La Espriella (angiedelaespriellav@gmail.com) escribió:
Nuris Carolina Pinto Castro
Magister en D. Público-Especialista D. Administrativo
Abogada - Universidad del Norte
7 archivos adjuntos • Analizado por Gmail
EVALUACIÓN PPF...
INVITACIÓN PPF....
IDONEIDAD PPF.d...
IDONEIDAD PPF.p...
EVALUACIÓN PPF...
INVITACIÓN PPF....
ESTUDIO PREVIO ...
Mil gracias.
Buenas noches.
Firmado.
Responder
Responder a todos
Reenviar


PROPUESTA POLITICA PUBLICA FASINU VF.docx
Abrir
Propuesta política pública de familia
FASINÚ
1. DATOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE:
RAZÓN SOCIAL
NOMBRE
FUNDACION ACADEMIA SINU
NIT
900.266.295-2
DIRECCIÓN
Calle 17 A # 9 – 37 – Montería, Cordoba.
TELÉFONO
3008046655
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
MARIA FERNANDA QUINTERO PATERNINA
CEDULA
1.067.910.016
E-MAIL
facademia@academiasinu.edu.co
TELÉFONO
3008046655
DIRECCIÓN
Calle 17 A # 9 – 37 – Montería, Cordoba.
www.academiasinu.edu.co
1. NOMBRE DEL PROYECTO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
2. PLAZO DE EJECUCION
Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO
El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", tiene el propósito de continuar avanzando durante la vigencia 2024 en la implementación de la Política Pública de fortalecimiento familiar formulada en la vigencia 2022, incidiendo gradualmente en la garantía de los derechos de la ciudadanía del Distrito. Una política pública intersectorial, es aquella que involucra y coordina la acción de diferentes sectores o áreas gubernamentales para abordar un problema o alcanzar
sector actúe de manera
asiada, se promueve la
ra lograr resultados más
efectivos y duraderos.
Página 1 / 16
Responder
Reenviar
Buscar


Gmail
Buscar en el correo electrónico
Aprobación Tercer Desembolso Bilingüe Kids
Recibidos
Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com>
para redistribucionp, juan
vie, 13 sept, 10:07 a.m.
FORMATO INFORME DE EJECUCION AGOSTO BILINGÜE KIDS.docx (1).pdf
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
FORMATO INFOR...
Juan Martin Ibañez Perez
para mí, redistribucionp
mar, 17 sept, 9:31 a.m.
Buenos dias, aprobado, procedamos con la interventoría, Saludos,
Responder
Responder a todos
Reenviar
Buscar



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 3 - 1

CÓDIGO: MA-GC-F-016

CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

CONTRATO No:	CD-08-2022-3432
CONTRATANTE:	Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla
CONTRATISTA:	Diana Paola Bustillo Penaranda CC 1043439479
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento Y desarrollo del Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, "En el marco de la Estrategia de Cero a Siempre".
VALOR DEL CONTRATO:	Veintinueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($29.260.000)
No CDP:	202200392
No RP:	202203407
PLAZO CONTRACTUAL:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIO:	24/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/07/2022

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

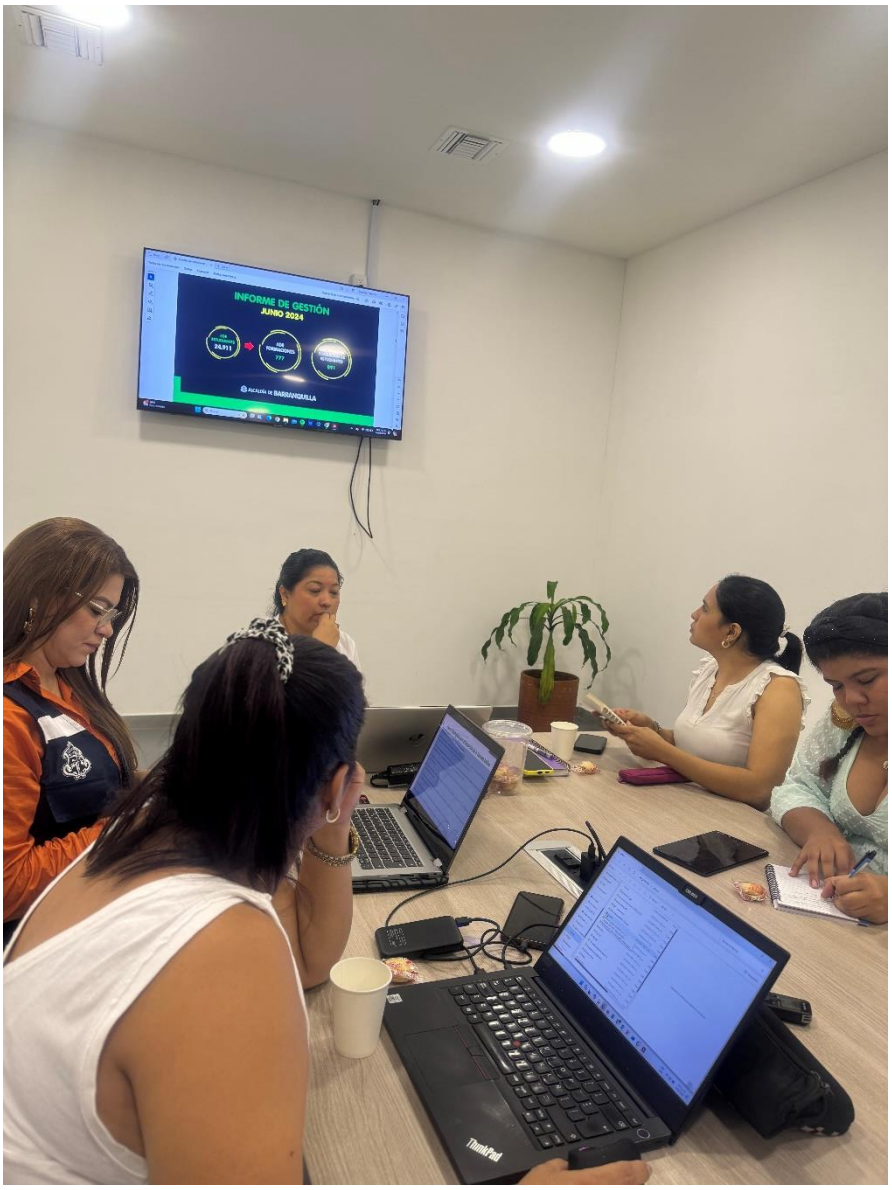
2.- Que no existen obligaciones pendientes, así como tampoco saldos a favor de ninguna de las partes.

Por lo anterior, el supervisor solicita el cierre del expediente contractual del contrato No. CD-08-2022-3432 en la plataforma Secop II.

Barranquilla, Atlántico a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

PATRICIA VARGAS
C.C. 32745992
Cargo: ASESOR DE DESPACHO
Dependencia: Secretaría




INFORME DE GESTIÓN
JUNIO 2024
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA









Respuesta EXT-QUILLA-24-125176 - EXT-QUILLA-24-125183.pdf

Archivo | D:/2024/PQ/SD/SEPTIEMBRE/Respuesta%20EXT-QUILLA-24-125176%20-%20EXT-QUILLA-24-125183.pdf

Dibujar | Preguntar a Copilot | 1 de 1

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-177329
Barranquilla, 17 de septiembre de 2024

Señora:
Luz Adriana Arana
Experta en Trabajo de campo
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S.- SEI
adriana.arana@sei-consultores.com.co

Asunto: Respuesta a solicitud de medición del índice de bienestar de la Juventud en Colombia 2024 – Radicado N.° EXT-QUILLA-24-125176/EXT-QUILLA-24-125183.

Cordial saludo.

Atendiendo la petición identificada en el asunto, mediante la cual pone en conocimiento de esta dependencia la meta trazada por el Instituto de Bienestar Familiar sobre continuar con la medición del índice de bienestar de la Juventud, para lo cual contrataron a su entidad, con la finalidad que fuera la encargada de la aplicación de las encuestas para la vigencia 2024. Por lo anterior, confirmamos el recibo de la información e indicamos que estamos atentos a lo que requieran para dar cumplimiento a este objetivo.

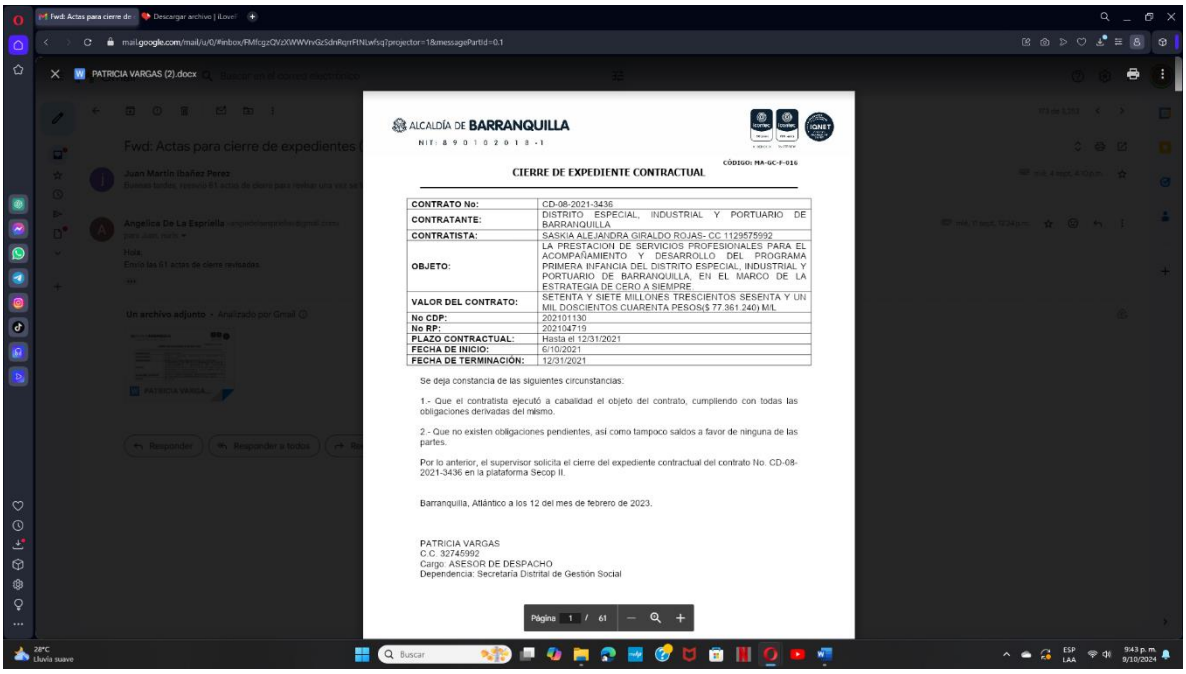
Agradecemos su atención y expresamos que, desde la Secretaria Distrital de Gestión Social, estamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Proyectó: A.Delaespriella SDGS
Revisó: N.Pinto SDGS

28°C Lluvia suave | Buscar | ESP LAA | 9:45 p. m. 9/10/2024



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

CÓDIGO: MA-GC-F-016

CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

CONTRATO No:	CD-08-2021-3436
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	SASKIA ALEJANDRA GIRALDO ROJAS- CC 1129575992
OBJETO:	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS($ 77.361.240) M/L
No CDP:	202101130
No RP:	202104719
PLAZO CONTRACTUAL:	Hasta el 12/31/2021
FECHA DE INICIO:	6/10/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/31/2021

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

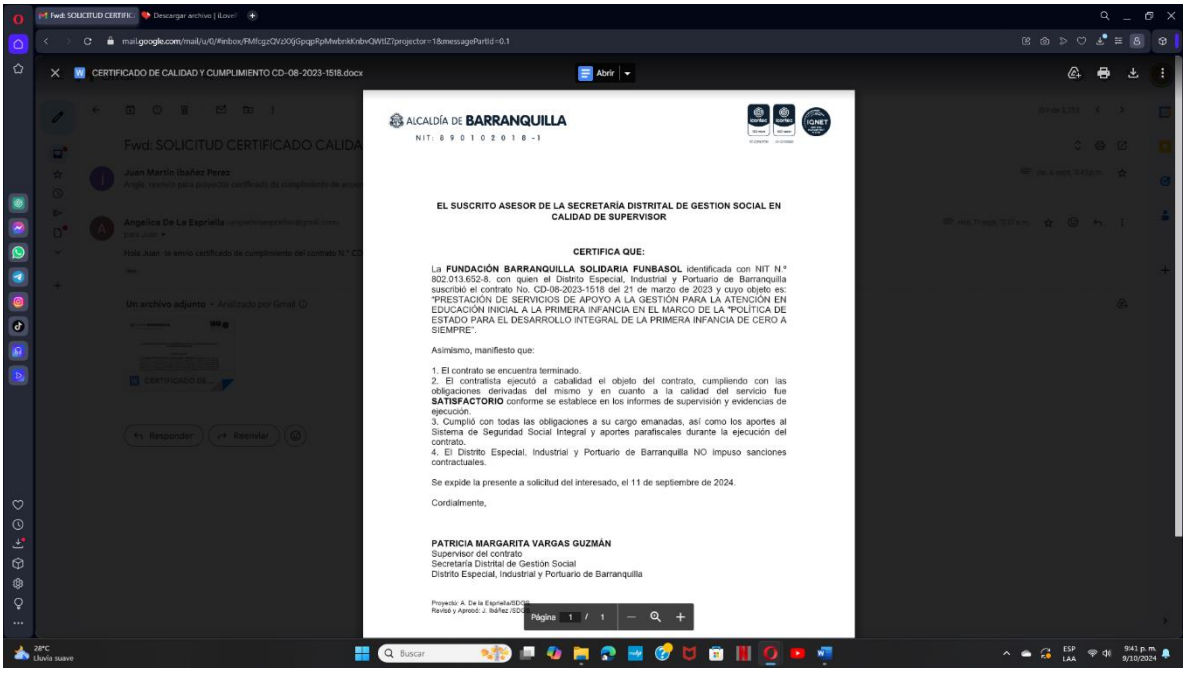
2.- Que no existen obligaciones pendientes, así como tampoco saldos a favor de ninguna de las partes.

Por lo anterior, el supervisor solicita el cierre del expediente contractual del contrato No. CD-08-2021-3436 en la plataforma Secop II.

Barranquilla, Atlántico a los 12 del mes de febrero de 2023.

PATRICIA VARGAS
C.C. 32745992
Cargo: ASESOR DE DESPACHO
Dependencia: Secretaría Distrital de Gestión Social

Página 1 / 61



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

EL SUSCRITO ASESOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL** identificada con NIT N.° 802.013.652-8, con quien el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió el contrato No. CD-08-2023-1518 del 21 de marzo de 2023 y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

Asimismo, manifiesto que:

1. El contrato se encuentra terminado.
2. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con las obligaciones derivadas del mismo y en cuanto a la calidad del servicio fue **SATISFACTORIO** conforme se establece en los informes de supervisión y evidencias de ejecución.
3. Cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
4. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla NO impuso sanciones contractuales.

Se expide la presente a solicitud del interesado, el 11 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMÁN
Supervisor del contrato
Secretaría Distrital de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Proyectó: A. De la Espriella/SDGS
Revisó y Aprobó: J. Ibáñez /SDGS

Página 1 / 1